

8.ª A partir de la entrada en vigor de esta Autorización particular será de aplicación lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto 1950/1975 que estableció la Resolución-tipo.

9.ª La presente Autorización particular tendrá una vigencia de dos años, a partir de la fecha de esta Resolución. Este plazo es prorrogable si las circunstancias económicas así lo aconsejan.

Madrid, 12 de junio de 1979.—El Director general, José Ramón Bustelo y García del Real.

RELACION DE ELEMENTOS A IMPORTAR POR «MOTOR IBERICA, S. A.», PARA LA FABRICACION MIXTA DE TRACTORES CON LAS CUATRO RUEDAS MOTRICES Y POTENCIA COMPRENDIDA ENTRE 35 Y 100 CV.

Número de piezas por tractor	Denominación
<i>Para el modelo MF 285:</i>	
3	Plato embrague
1	Cuerpo válvula
4	Rodamiento
1	Tapa inferior
1	Anillo de rozamiento
2	Tapa trasera
1	C. piñón salida
1	Engranaje intermedio
1	Caja rodamiento
1	Engranaje motriz
1	Eje transmisión
1	Placa de unión
2	Manguito de acoplamiento
1	Protector
1	Corredera
1	Rótula
1	Eje delantero
1	Embrague IPTO
1	Engranaje 1.ª
1	Engranaje M. A.
1	Eje intermedio
2	Soporte
1	Bomba
1	Soporte orbitol
1	Soporte filtro aire
14	Tubo
3	Flexible
1	Panel dcho.
1	Panel sup. radiador
1	Soporte panel izdo.
1	Soporte panel dcho.
1	Radiador de aceite
2	Calcomanía
1	Cilindro dirección
1	C. protector eje trans.
1	Eje
3	Disco de embrague
1	Soporte eje delantero
1	Marco calandra
1	Reflector inferior
1	Capó
1	Panel izdo.
1	Panel dcho.
1	Panel lateral izdo.
1	C. dirección compuesta por
3	— Circlip
1	— Tubo columna dirección
1	— Eje dirección
1	Placa de válvula
1	Cuerpo de válvula
<i>Para el modelo EBRO 6.080 DT:</i>	
6	Buje
2	Rodamiento
6	Cazoleta
2	Cuerpo desbloqueo rápido
2	Retén desbloqueo rápido
2	Espárrago desbloqueo rápido
1	C. eje delantero
<i>Para el modelo EBRO 6.100 DT:</i>	
6	Buje
2	Rodamiento
6	Cazoleta
2	Cuerpo desbloqueo rápido
2	Retén desbloqueo rápido
2	Espárrago desbloqueo rápido
1	C. eje delantero

MINISTERIO DE ECONOMIA

17170

BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 16 al 22 de julio de 1979, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español.</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	64,72	67,14
Billete pequeño (2)	64,07	67,14
1 dólar canadiense	55,58	57,94
1 franco francés	15,16	15,73
1 libra esterlina	144,09	149,50
1 franco suizo	39,00	40,46
100 francos belgas	210,12	218,00
1 marco alemán	35,37	36,70
100 liras italianas (3)	7,87	8,66
1 florin holandés	32,13	33,34
1 corona sueca (4)	15,18	15,82
1 corona danesa	12,25	12,77
1 corona noruega (4)	12,70	13,24
1 marco finlandés (4)	16,69	17,40
100 chelines austriacos	480,98	501,42
100 escudos portugueses (5)	127,31	132,72
100 yens japoneses	29,63	30,54
<i>Otros billetes:</i>		
1 libra irlandesa (6)	133,74	138,75
1 dirham	13,28	13,84
100 francos C. F. A.	30,46	31,40
1 cruceiro	1,86	1,92
1 bolivar	14,72	15,17

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.
 (2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.
 (3) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 50.000 liras inclusive.
 (4) Quede excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 100 coronas suecas, 100 coronas noruegas y 100 marcos finlandeses.
 (5) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 5.000 escudos por persona.
 (6) Esta cotización es aplicable a los billetes de 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

Madrid, 16 de julio de 1979.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

17171

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Santa Cruz de Incio y Sarria con hijuela (V-101).

El acuerdo directivo de 30 de abril de 1979 autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de don David Alvarez Iglesias por cesión de su anterior titular, «Herederos de Manuel Torre López».

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Madrid, 28 de junio de 1979.—El Director general, Pedro González-Haba González.—3.570-A.